

CLAVE: SEM000817
FOLIO TRÁMITE: 700,112

FECHA EXPEDICIÓN: 15-septiembre-2022

NOMBRE: FREGOSO GUTIERREZ MARIA YOLANDA
UBICACIÓN: RAMON MARTINEZ
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: LA PAZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

ANTONIOS MEXICANOS

FONDO 180 MTS.

“DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA”

IMPORTE: \$1,058.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p
MARTES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p	SABADO	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:30:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p				

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

ART 43- 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AVTOECHO

C. BEATRIS EUGENIA ZURKILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
Tlaquepaque

FREGOSO GUTIERREZ MARIA YOLANDA

— 2022-2024 —

ADVERTENCIAS IMPORTANTES
INSPECCIÓN A MERCADOS,

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semifijo”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y exhibición del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.